

diente al ejercicio 2008, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas y demás documentos que la integran, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más pueda ser examinada por los interesados legítimos y presentar reclamaciones a la misma.

En Braojos de la Sierra, a 26 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ricardo J. Moreno Picas.

(03/10.724/09)

BUITRAGO DEL LOZOYA

LICENCIAS

Por don Chang Yun Zhu se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para apertura de local comercial para bazar en la calle Tahona, número 40, bajo izquierda, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Buitrago del Lozoya, a 25 de marzo de 2009.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(02/4.047/09)

CAMPO REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Campo Real, a 1 de abril de 2009.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(03/10.936/09)

CAMPO REAL

OFERTAS DE EMPLEO

El Ayuntamiento de Campo Real (Madrid) efectúa convocatoria pública para cubrir en régimen de funcionario de carrera una plaza, mediante el supuesto de movilidad, de la categoría de policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, cuyas bases específicas de convocatoria han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de marzo de 2009.

BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE EL SUPUESTO DE MOVILIDAD, UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL

Características de las plazas objeto de convocatoria

Número de plazas: una.

Categoría: policía.

Subgrupo: C2 (según la equivalencia del anterior grupo D a los nuevos grupos de clasificación de funcionarios, prevista en la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Nivel de complemento de destino: 14.

Escala ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, incluida en la plantilla y vinculada a la Oferta de Empleo Público para 2008.

Bases que regirán el procedimiento selectivo

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases, sucesivas y eliminatorias:

- Concurso de méritos.
- Curso selectivo de formación en el municipio de Campo Real (Madrid).

Se regirá por las bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2009, que podrán consultarse en www.campo-real.es, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en el resto de la normativa de régimen jurídico administrativo de aplicación.

Presentación de instancias y derechos de examen

La presentación de instancias deberá producirse a través de impreso normalizado (disponible en las oficinas municipales o en www.campo-real.es) en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la plaza Mayor, número 1, de nueve a catorce horas, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 30 euros, que deberán abonarse en el número de cuenta 30810251201105265928, adjuntando comprobante de haber satisfecho dicho pago a la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo. También podrán abonarse en la forma establecida en el artículo 37.8 de la citada Ley 30/1992.

Plazo de presentación de instancias

Veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiesen publicado las bases específicas de la convocatoria.

Tribunal calificador

El tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

Presidente: un funcionario del Cuerpo de Policía Local de Campo Real o de algún municipio de la Comunidad de Madrid con categoría igual o superior a la plaza convocada.

Secretario: el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Campo Real.
- Un funcionario de carrera de Administración General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Un funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid.

Todos los miembros gozan del derecho de voz y voto.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El tribunal se clasifica en la tercera categoría, conforme a lo preceptuado en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón del Servicio.

A cada una de las reuniones del tribunal podrán asistir, como observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación Municipal.

Campo Real, a 30 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/4.269/09)